

# PRIMERA SALA

# SESIÓN PÚBLICA

**MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2025**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de enero de dos mil veinticinco, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo, así como la Señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Ministra Presidenta sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública números uno, celebrada el quince de enero de dos mil veinticinco, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **IMPEDIMENTO 39/2024**

Solicitado por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable para que se declare impedida a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat para conocer del recurso de reclamación 616/2024 del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **IMPEDIMENTO 40/2024**

Solicitado por Grupo Elektra, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable para que se declare impedida a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat para conocer del recurso de reclamación 617/2024 del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **IMPEDIMENTO 42/2024**

Solicitado por Nueva Elektra del Milenio, Sociedad Anónima de Capital Variable para que se declare impedida a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat para conocer del recurso de

reclamación 618/2024 del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En los proyectos de referencia se propuso, no calificar de legal los impedimentos planteados y no imponer multas a las promoventes.

La Presidenta sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta de los proyectos antes referidos; sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

#### **IMPEDIMENTO 44/2024**

Solicitado por Aerotransportes Huitzilín, Sociedad Anónima de Capital Variable para que se declare impedido al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para conocer del juicio de amparo directo 13/2024 del índice de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado y no imponer multa a la promovente.

La Presidenta sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 81/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3876/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, por considerarlo improcedente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 271/2024**

Interpuesto la Presidencia de la República, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 895/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 365/2024**

Interpuesto por Karla Mariana Alvarado Huitrón, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 187/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y dejar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5080/2024**

Interpuesto por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo en contra del fallo pronunciado por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 257/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4569/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo directo en revisión 81/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ortiz Ahlf señaló que en el amparo en revisión 271/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat expresó que en el amparo directo en revisión 5080/2024, está con el sentido, pero en contra de consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 4569/2024, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y cinco y treinta y seis del proyecto de resolución.

## **LISTA NÚMERO 2**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

## **AMPARO EN REVISIÓN 231/2024**

Interpuesto por el Colegio Nacional, en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado de

Apelación en Materias Civil y Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radio Difusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito en el juicio de amparo indirecto 265/2022.

Continúa en lista este asunto a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

En uso de la palabra, el Secretario apuntó que en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco se calificó de legal el impedimento planteado a la Ministra Ortiz Ahlf, el cual fue declarado legal.

En consecuencia, la Ministra Presidenta solicitó al Ministro Decano se hiciera cargo de la Presidencia.

Por lo anterior, el Señor Ministro Pardo Rebolledo asumió la Presidencia.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con el siguiente amparo en revisión:

### **AMPARO EN REVISIÓN 667/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente en funciones sometió a consideración de la Ministra y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ortiz Ahlf, la propuesta del proyecto antes referido;

sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo devolvió la Presidencia a la Ministra Ortiz Ahlf para que continuara con los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo por haberse hecho cargo de la Presidencia para la resolución del amparo en revisión.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4110/2024**

Interpuesto por Asamblea General Comunitaria de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca y otra en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo 48/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y se reservó su derecho a formular voto particular.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1296/2024**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de

atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE** **ATRACCIÓN 1315/2024**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 392/2024**

Interpuesto por la persona Agente del Ministerio Público de la Federación en contra de la resolución pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 974/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4637/2024**

Interpuesto por Luz Rufina Ibáñez Zafra en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo 21/2024.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5012/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5157/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5427/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5337/2024**

Interpuesto por Óscar Arturo López Fuentes en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 36/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 667/2023, está con el sentido, pero en contra de los

efectos y de algunas consideraciones, además se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero contra consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4110/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carranca manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1315/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carranca indicó que en el amparo en revisión 392/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el amparo directo en revisión 4637/2024, está con el sentido, pero en contra del análisis al artículo 90 del Código Penal Federal y se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, está con el sentido, pero se separa del párrafo ciento tres del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 5012/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y tres al cuarenta y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 5157/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y siete al cuarenta del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 5427/2024, está con el sentido, pero se

separa de los párrafos cincuenta y uno al cincuenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 5337/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y cinco al cuarenta y tres y del cuarenta y cinco al cuarenta y siete del proyecto de resolución.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 319/2023**

Interpuesto por el Instituto para las Mujeres en la Migración, Asociación Civil, en contra de la resolución pronunciada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto a que este expediente se refiere.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 369/2024**

Interpuesto por Julio Alejandro Estrada Cisneros en contra de la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 636/2023.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 508/2024**

Interpuesto por Salvador Suárez Ongay y otras en contra del auto de veinte de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 4972/2024.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte tercera interesada del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 677/2024**

Interpuesto por National Material of México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, en contra de la resolución pronunciada por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en el juicio de amparo indirecto 274/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3617/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4710/2023**

Interpuesto por Rubén Corzo Pérez en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en el juicio de amparo 211/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4804/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6214/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3327/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3915/2024**

Interpuesto por Roosevelt Alejandro Hernández Torres en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 165/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 319/2023, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo en revisión 369/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 6214/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Licenciado Yairsinio David García Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 620/2024**

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y devolver los autos al colegiado de conocimiento para los efectos precisados en la ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4494/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5861/2024**

Interpuesto por Diego Alberto Leyva Merino en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y se reservó su derecho a formular voto particular.

### **RECURSO DE QUEJA 11/2023**

Interpuesto por Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra del acuerdo de veintiocho de julio de dos mil veintidós dictada por el Tribunal Unitario del Tercer Circuito en el toca 47/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al tribunal del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 408/2024**

Interpuesto por Pablo de la Cruz Villarreal Garza en contra de la sentencia dictada por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al colegiado de conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4327/2024**

Interpuesto por Edgar Ponce Luna o Jorge Edgar Ponce Luna en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el amparo en revisión 123/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y se dé vista al Ministerio Público en los términos precisados en la ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6036/2024**

Interpuesto por Agros Unidos, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito en el amparo en revisión 580/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 288/2023**

Promovida por el Municipio de la Tantoyuca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 85/2024-CA**

Interpuesto por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en contra del auto de cuatro de julio de dos mil veinticuatro dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 192/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 1520/2024**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 844/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 620/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ortiz Ahlf apuntaron que en el amparo directo en revisión 4494/2024, se reservan su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá en el recurso de queja 11/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó en el amparo en revisión 408/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y siete del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo directo en revisión 4327/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y dos del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la controversia constitucional 288/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos noventa y cinco al ciento cincuenta y dos del proyecto de resolución y la Ministra Ortiz Ahlf se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el recurso de reclamación 85/2024-CA, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y ocho al cuarenta y uno del proyecto de resolución; por su parte, la Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve al cuarenta y dos del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 5**

La **Licenciada Lucía Isabel Mota Casillas.**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1449/2023**

Interpuesto por Raúl Gerardo Cuadra García en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del

Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Ríos Farjat y Ortiz Ahlf.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7010/2023**

Interpuesto por Edith Carolina Loya Ramos y otras en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Décimo Séptimo Circuito en el amparo directo 404/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo por considerarlo improcedente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3138/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en las Materias Penal y del Trabajo

del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 22/2023**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo y se reservó su derecho a formular voto particular.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 100/2024**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4925/2024**

Interpuesto por Mario Alberto Valdez García en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el amparo directo 144/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5512/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el amparo directo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 174/2024**

Entre los sustentados por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**35/2024**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo indirecto 106/2021 promovido por Guadalupe de la Cruz Saldaña ante el Juez Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

El proyecto propuso devolver los autos al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en la resolución y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado que conoció el incidente de inejecución de sentencia 2/2024.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1024/2024**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 196/2023 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 1449/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 3138/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la contradicción de criterios 100/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá señalaron que en el amparo directo en revisión 5512/2024, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá señalaron que en el incidente de inejecución de sentencia 35/2024, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, la Ministra Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas y citó a la Señora Ministra y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Loretta Ortiz Ahlf, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS/VMHH/RAFR.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 2 CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2025.